



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

ÁREA RESPONSABLE:

26 COORDINACION DE LIMPIA Y RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

03.-DIRECCIÓN DE FINANZAS

CONTRATO No:	CAD-078-2024
FECHA:	15 DE NOVIEMBRE DE 2024.
IMPORTE:	\$ 895,030.48 IVA INCLUIDO.
CONCEPTO:	ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y REFACCIONES MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE
MODALIDAD:	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.
OFICIO DE AUTORIZACIÓN:	DP/SPR/002183/2024, DP/SPR/002858/2023, DP/SPR/002844/2023 Y DP/SPR/001375 /2024.
PROGRAMA/PROYECTO:	E056 RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS. P009 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA. E057 MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES Y ESPACIOS PÚBLICOS.
FUNCIÓN:	1PROTECCION AMBIENTAL 5 ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS 2 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
SUBFUNCIÓN:	1ORDENACIÓN DE DESECHOS 1ASUNTOS FINANCIEROS 1 URBANIZACIÓN
LOCALIDAD:	0001 VILLAHERMOSA.
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	E PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO. P PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICAS PÚBLICAS.
C.O.G:	29601.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y REFACCIONES MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO DE FORMA CONJUNTA POR LOS CIUDADANOS MTRA. AURA DEL CARMEN MEDINA CANO, EN SU CARACTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y EL LIC. JOHNNY MAGAÑA ÁLVAREZ, EN SU CARACTER DE SÍNDICO DE HACIENDA Y POR LA OTRA PARTE, EL C. JOEL OCHOA FIGUEROA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "CLUBASUR" S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y CUANDO SE LES REFIERA EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", ACUERDO DE VOLUNTADES, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including a large cross-like mark at the top and several scribbles below.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

- 1.1. Que de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; teniendo dentro de sus funciones primordiales el gobierno democrático de la comunidad para la promoción del desarrollo económico, social y cultural en el Estado.
- 1.2. Que de acuerdo a lo previsto en los artículos 64, fracción II, 65 fracciones I y XVI y 69 de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Presidente Municipal es el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal; mismo que para el ejercicio de sus funciones ejecutivas, cuenta con dependencias administrativas para una mayor eficacia y eficiencia de su gobierno, entre las que se encuentran la Dirección de Administración, prevista por el artículo 73, fracción IX del ordenamiento legal citado.
- 1.3. Que el artículo 86 fracciones II y XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que corresponde a la Dirección de Administración, adquirir y distribuir en los términos de las disposiciones legales, los materiales, muebles y útiles necesarios que sean autorizados para la realización de los fines del Ayuntamiento; pudiendo suscribir en representación de la persona Titular de la Presidencia Municipal, toda clase de contratos necesarios para la adquisición de bienes muebles, prestación de servicios, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y todos aquellos necesarios para la correcta administración del Ayuntamiento.
- 1.4. Que con fecha 05 de octubre de 2024, la **Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta**, Presidenta Municipal de Centro, Tabasco; en términos de los artículos 65, fracción XVI, 73 fracción IX, 75 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como del 28, fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; designó a la **Mtra. Aura del Carmen Medina Cano**, como titular de la **Dirección de Administración**, quien cuenta con facultades para suscribir el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en los artículos 86 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 194 fracción XXV, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.
- 1.5. Que con fecha 05 de octubre del año 2024, la **Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta**, Presidenta Municipal de Centro, Tabasco; en términos de los artículos 65, fracción XVI, 73 fracción VII, 75 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como del 28, fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, designó al **Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila**, como **Titular de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, para el presente periodo, ejerciendo las facultades establecidas en el artículo 164 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, en vigor, mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.
- 1.6. Que con fecha 05 de octubre del año 2024, la **Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta**, Presidenta Municipal de Centro, Tabasco, en términos de los artículos 65, fracción XVI, 73 fracción II, 75 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como del 28, fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, designó al **Mtro. Fernando Calzada Falcón**, como **Titular de la Dirección de Finanzas**, para el presente periodo, ejerciendo las facultades establecidas en el artículo 102 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, en vigor, mismas que hasta la presente fecha no le han

sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.

- 1.7. Que con fecha 05 de octubre del año 2024, la Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, Tabasco; en términos de los artículos 65, fracción XVI, 73 fracción IX, 75 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como del 28, fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, designó al Lic. **Juan Jesús Lara Jiménez, como Titular de la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos**, para el presente periodo, ejerciendo las facultades establecidas en el artículo 272 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, en vigor, mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.
- 1.8. Que el Lic. **Johnny Magaña Álvarez**, en su carácter de **Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco**; acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal y Regidores de fecha 8 de junio del año 2024, emitida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, con sede en la ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco; y con el acta de la Primera Sesión de Cabildo de fecha 05 de octubre de 2024, en la que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo para el Periodo Constitucional 2024-2027; en consecuencia, conforme lo prevén los artículos 19 y 36 fracción VI parte *in fine*, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, desempeña el cargo de Síndico de Hacienda, vigilando que la aplicación de los gastos, se haga cumpliendo los requisitos legales y conforme al presupuesto respectivo.
- 1.9. Que con fecha 08 de noviembre de 2024, el Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco, en su **Segunda Sesión Extraordinaria, Asunto 2**, mediante la modalidad de **Licitación Simplificada Menor**, por segunda ocasión, derivada de las requisiciones números **CLR-REQ-3542-2024, DF-REQ-3447-2024 y OBR-REQ-3375-2024**, adjudicó los lotes **6, 11, 12, 17, 18, 24, 25, 26, 28, 30, 34, 35, 40, 41, 42, 43, 44 y 45** a "EL PROVEEDOR" denominado "CLUBASUR" S.A. DE C.V relativo a la **Adquisición de Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte**, por la cantidad de **\$895,030.48 (ochocientos noventa y cinco mil treinta pesos 48/100 m.n.) I.V.A. incluido**; correspondiendo a las siguientes Unidades Administrativas, **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Dirección de Finanzas y Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos**, quienes se comprometen a vigilar el estricto cumplimiento de los servicios contratados de conformidad con la normatividad vigente y asumen enteramente cualquier controversia y responsabilidad legal y/o administrativa que se suscite, toda vez que el pago del servicio contratado corresponde a su presupuesto, liberando de toda responsabilidad administrativa y/o resarcitoria a las demás unidades administrativas y a la sindicatura, en caso de omisiones o incumplimiento.
- 1.10. Que de conformidad con los Lineamientos emitidos por el Comité de Compras del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, para el periodo del 05 de octubre al 31 de diciembre de 2024, con fundamento en los artículos 5 y 6 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del estado de Tabasco, relacionados con el 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se determinó que las adjudicaciones cuyo monto sea igual o superior a los **\$450,000.01 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 01/100 m.n.) incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA)**, deberán ser formalizadas por medio de un contrato, lo anterior de conformidad con los procesos administrativos de la Dirección de Administración de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco y a las disposiciones legales aplicables a la materia.
- 1.11. Los gastos correspondientes para el pago de los servicios objeto del presente contrato, serán cubiertos con base en los recursos presupuestales previstos el Acuerdo número 10662 que

contiene el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, Tabasco para el ejercicio fiscal 2024; autorizados por la Dirección de Programación mediante los oficios números DP/SPR/002844/2023, de fecha 30 de diciembre de 2023 y DPR/SPR/002183/2024, de fecha 16 de octubre de 2024, DP/SPR/002858/2023, de fecha 30 de diciembre de 2023 y DP/SPR/001375/2024, de fecha 12 de junio de 2024, con cargo a la partida 29601.-Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte afectando a los programas E056 Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos, P009 Administración Financiera, E057 Mantenimiento y Limpieza a Vialidades y Espacios Públicos, de la Fuente de Financiamiento de Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; cabe señalar que la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos, respectivamente, se responsabilizan enteramente de cualquier controversia y responsabilidad legal y/o administrativa que se suscite, asimismo, por la comprobación de gastos, toda vez que el pago de los bienes contratados corresponde a sus presupuestos, liberando de toda responsabilidad administrativa, resarcitoria a las demás unidades administrativas y a la sindicatura, en caso de omisiones o incumplimiento.

- I.12. Que señala como su domicilio legal para efectos del presente contrato el ubicado en **Av. Paseo Tabasco, Número 1401, C.P. 86035, Col. Tabasco 2000, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.**
- I.13. Que su Registro Federal de Contribuyentes es **MCE850101MEA.**

II. DECLARA EL "PROVEEDOR":

- II.1 Que la Sociedad Mercantil denominada "**CLUBASUR**" S.A. de C.V., se encuentra legalmente constituida, según consta en la Escritura Pública número **5,598** volumen número 132, de fecha 20 de julio del año 1989, pasada ante la fe del Lic. Roque Camelo Verduzco, Notario Público número.11, con adscripción en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, el día 22 de septiembre del año 1989, bajo el número 7414 del libro general de entradas, a folios del 5,115 al 5,142, del libro número tres de Sociedades y poderes volumen 94.- Sección de comercio.- Rec.- No. C 150747 y que tiene como objeto social: a). compra y venta de refacciones, materiales, lubricantes y vehículos.
- II.2 El presente contrato lo firma la **C. Joel Ochoa Figueroa**, en su calidad de **Administrador Único** de la sociedad mercantil denominada **CLUBASUR S.A. de C.V.**, mediante escritura pública **16,790** volumen 416, de fecha 04 de mayo del año 2021, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Camelo Cano, Notario Público número 11, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 26 de mayo de 2021, bajo el NCI. 202100107656, manifestando que hasta la presente fecha dicho cargo no le ha sido revocado ni limitado de forma alguna y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de Elector: [REDACTED] número de folio al reverso: **0452008418859** y CURP: [REDACTED]
- II.3 Que su representada se encuentra inscrita en el **Padrón de Proveedores del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, con el folio número, **613**, en los rubros que a continuación se detallan: **027** mantenimiento y reparación de maquinaria agrícola y pesada, **040** combustibles, aditivos y lubricantes, **041** accesorios, llantas y refacciones automotrices y de maquinaria agrícola y pesada y **042** reparación y mantenimiento automotriz en general. y motocicletas.
- II.4 Que tiene a bien llevar a cabo la celebración del presente acuerdo de voluntades y que su representada se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con número: **CLU890720N34**, según Cedula de Identificación Fiscal emitida por el SAT; manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la misma se encuentra al corriente del pago de todas y cada

una de sus obligaciones fiscales, según Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
mitida por el Servicio de Administración Tributaria.

- II.5 Que cuenta con plena capacidad jurídica y no tiene impedimento legal alguno para la celebración del presente contrato; reuniendo, además, las condiciones técnicas y económicas para suministrar a "EL AYUNTAMIENTO", los bienes especificados en la declaración 1.9 y CLAUSULA "PRIMERA" del presente instrumento, ya que cuenta con el personal capacitado y la infraestructura necesaria para atender todas las demandas que se susciten con relación al contrato y en su caso, para la adquisición de bienes.
- II.6 Que señala como domicilio fiscal el ubicado en la **Calle Libertad, numero exterior 114, colonia Tamulté de las Barrancas, Centro, Tabasco, C.P. 86150**, mismo que se señala para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, aún las de carácter personal relacionadas con el presente contrato.
- II.7 Que conoce y acepta plenamente sujetarse al contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y su Reglamento, así como todos aquellos ordenamientos legales vigentes para los Estados Unidos Mexicanos, que regulan la contratación y/o adquisición de bienes objeto del presente contrato.
- II.8 Que, a la fecha de celebración del presente contrato, cuenta con todas las autorizaciones y ha cumplido con todos los requerimientos legales y administrativos necesarios para la celebración del acuerdo de voluntades que se suscribe.
- II.9 Que no se encuentra dentro de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

- III.1 Que el presente contrato se firma con fundamento en lo establecido en los artículos 2, fracción XIII, 22, fracción III y 36, párrafos segundo y tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 32, párrafo segundo, 40, fracción II y 41, 46 de su Reglamento, en relación al 9 del Presupuesto General de Egresos del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el 20 de diciembre de 2023 y demás artículos, leyes y reglamentos relativos aplicables, basándose en los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones para el municipio y bajo la responsabilidad de la dependencia solicitante.
- III.2 Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen y se obligan en los términos del presente contrato, por lo que libremente y sin coacción alguna se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" vende y se obliga a suministrar a "EL AYUNTAMIENTO", los bienes especificados en los pedidos número **003731,003735 y 003736**, todos de fecha 09 de noviembre de 2024, mismos que se tienen por reproducidos y se detallan a continuación:

Los espacios que se encuentran cubiertos con recuadros color negro contienen información clasificada como confidencial, por lo que con fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclassificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas mediante Acta de Comité de Transparencia No. CT/001/2025, de fecha 09 de enero de 2025, las partes que se está cubriendo son: NACIONALIDAD, CLAVE DE ELECTOR, CURP, NUMERO DE OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large cross-like mark at the top right and several scribbles and initials below.

Proveedor:		CLUBASUR, S.A. DE C.V.			PEDIDO	
Dirección:		LIBERTAD 114 TAMULTE DE LAS BARRANCAS CENTRO TABASCO			003731	
Fecha:		09/11/2024	Teléfono:		993351146	Contrato: CAD-078-2024
Tiempo de Entrega:		10 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA		Condiciones de Pago:		CREDITO
Lote	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio U.	Total	
0001	200.00	PIEZA	LLANTA 11R 22.5 TODA POSICION. - CON FECHA DE FABRICACION 2022-2023	\$ 3,384.00	\$ 676,800.00	
0002	8.00	PIEZA	LLANTA 235/80 R.17 CON FECHA DE FABRICACION 2022-2023	\$ 3,300.00	\$ 26,400.00	
CANTIDAD CON LETRA: (OCHOCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.)				SubTotal	\$ 703,200.00	
				Descuento	\$ 0.00	
				Iva	\$ 112,512.00	
				Otros Imp.	\$ 0.00	
				Total	\$ 815,712.00	

Proveedor:		CLUBASUR, S.A. DE C.V.			PEDIDO	
Dirección:		LIBERTAD 114 TAMULTE DE LAS BARRANCAS CENTRO TABASCO			003735	
Fecha:		09/11/2024	Teléfono:		993351146	Contrato: CAD-078-2024
Tiempo de Entrega:		10 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA		Condiciones de Pago:		CREDITO
Lote	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio U.	Total	
0002	2.00	PIEZA	LLANTA 185/65/R14 PARA VEHICULO MIRAGE PLACAS: WPM-477B, INVENTARIO: 5410300100003, USUARIO: LUIS ENRIQUE ROMERO ZURITA	\$ 960.00	\$ 1,920.00	
0003	4.00	PIEZA	LLANTA 185/65/R14 PARA VEHICULO MIRAGE PLACAS: WRE-880B, INVENTARIO: 5410300100006, USUARIO: ANGELICA QUE TORRES	\$ 960.00	\$ 3,840.00	
CANTIDAD CON LETRA: (SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.)				SubTotal	\$ 5,760.00	
				Descuento	\$ 0.00	
				Iva	\$ 921.60	
				Otros Imp.	\$ 0.00	
				Total	\$ 6,681.60	

X R

35

Handwritten signatures and notes on the right side of the page.

Proveedor :		CLUBASUR, S.A. DE C.V.				PEDIDO	
Dirección:		LIBERTAD 114 TAMULTE DE LAS BARRANCAS CENTRO TABASCO				003738	
Fecha:		09/11/2024	Teléfono :	993351146	Contrato:	CAD-078-2024	
Tiempo de Entrega:		10 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA		Condiciones de Pago:	CREDITO		
Lote	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio U.	Total		
0006	16.00	PIEZA	BUJIA RES9YCC4 CAMIONETA ESTACA MARCA FORD PLACAS VN0217A INV. 54110500202	\$ 53.00	\$ 848.00		
0010	00	PIEZA	FILTRO DE ACEITE GA-3-R CAMIONETA PICK-UP MARCA CHEVROLET PLACAS VT17731 INV. 54110500230	\$ 165.00	\$ 165.00		
0011	1.00	PIEZA	FILTRO DE ACEITE GP-1 VOLTEO 3M MARCA FORD PLACA VN192B INV. 54110500003	\$ 90.00	\$ 90.00		
0016	2.00	PIEZA	FILTRO DE ACEITE GP-68 CAMIONETA ESTACA MARCA FORD PLACA VN0217A INV. 54110500202	\$ 90.00	\$ 180.00		
0017	1.00	PIEZA	FILTRO DE ACEITE GP-68 VOLTEPO M3 MARCA FORD PLACA VT0300A INV. 54110500083	\$ 90.00	\$ 90.00		
0023	1.00	PIEZA	FILTRO DE AIRE GAVW-2 SEDAN MARCA VOLKSWAGEN PLACAS WST8014 INV. 54110100037	\$ 85.00	\$ 85.00		
0024	2.00	PIEZA	FILTRO DE COMBUSTIBLE GG-137 CAMIONETA PICK-UP MARCA NISSAN PLACAS VT0281A INV. 54110500054	\$ 85.00	\$ 170.00		
0025	1.00	PIEZA	FILTRO DE COMBUSTIBLE GG-137 ESTACA MARCA NISSAN PLACAS VN0190B INV. 54110500242	\$ 85.00	\$ 85.00		
0027	1.00	PIEZA	FILTRO DE COMBUSTIBLE GG-47 VOLTEO 3M MARCA FORD PLACA VN192B INV. 54110500003	\$ 105.00	\$ 105.00		
0033	4.00	PIEZA	LLANTA 245/75/R16 PICK-UP MARCA DODGE PLACA VR6603B INV. 54110500040	\$ 2,200.00	\$ 8,800.00		
0034	5.00	PIEZA	LLANTA 245/75/R17 CAMIONETA ESTACA PLACA VN0217B INV. 54110500202	\$ 2,600.00	\$ 13,000.00		
0035	5.00	PIEZA	LLANTA 245/75/R17 VOLTEO PLACA VN0189B INV. 54110500239	\$ 2,600.00	\$ 13,000.00		
0036	5.00	PIEZA	LLANTA 245/75/R17 VOLTEO PLACA VN0213B INV. 54110500200	\$ 2,600.00	\$ 13,000.00		
0037	5.00	PIEZA	LLANTA 245/75/R17 VOLTEO VN0188B INV. 54110500240	\$ 2,600.00	\$ 13,000.00		
CANTIDAD CON LETRA: (SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 88/100 M.N.)				SubTotal	\$ 62,618.00		
				Descuento	\$ 0.00		
				Iva	\$ 10,018.88		
				Otros Imp.	\$ 0.00		
				Total	\$ 72,636.88		

SEGUNDA. - PRECIO Y FORMA DE PAGO.

“EL AYUNTAMIENTO” por conducto de la Dirección de Finanzas pagará a precio fijo a “EL PROVEEDOR” por el suministro del bien especificado en la CLÁUSULA “PRIMERA” del presente contrato, la cantidad total de **\$895,030.48.00 (ochocientos noventa y cinco mil treinta pesos 48/100 M.N.) I.V.A. incluido**, que se pagarán en una sola exhibición, esto al finalizar la entrega de los Bienes, objeto del presente contrato y el cual se hará efectivo con el consentimiento y satisfacción de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Dirección de Finanzas y Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos, respectivamente.

El pago se realizará dentro de los **treinta y cinco días naturales siguientes a la presentación de las facturas o comprobantes fiscales correspondientes**, en días y horas hábiles en las oficinas de la **Subdirección de Control Financiero de la Dirección de Administración**, mismos que deberán reunir los requisitos fiscales exigidos por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, especificando el contenido en idioma español, así como las deducciones e impuestos causados, detallando las cantidades a pagar y el valor total o neto de las facturas, así como toda aquella normatividad aplicable.

TERCERA. - VIGENCIA DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” acuerdan que la vigencia de este contrato, será por el periodo del **15 de noviembre al 31 de diciembre de 2024**, contados a partir del día en que “EL PROVEEDOR” firme el contrato, siendo este el tiempo en que se dé cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones contraídas por “EL PROVEEDOR” y “EL AYUNTAMIENTO”.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large cross-like mark at the top, a vertical signature, and several initials at the bottom.

CUARTA. - LUGAR DE ENTREGA

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "EL AYUNTAMIENTO" los bienes descritos en la CLÁUSULA "PRIMERA" del presente contrato, en el Almacén Municipal (10 días naturales posteriores a la firma del pedido), ubicado en Calle Hermenegildo Galeana número 116 de la Colonia Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, en días y horas hábiles.

QUINTA. - GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se compromete a garantizar el bien descrito en la CLÁUSULA "PRIMERA" de este contrato con la calidad, características y demás especificaciones propuestas en su cotización, obligándose expresamente a garantizarlos contra cualquier defecto o vicios oculto, asimismo se compromete a cambiar el bien defectuoso y/o dañado por otro de la misma calidad requerida y en las mismas condiciones en que fue entregada, por el mismo precio pactado, según la cantidad descrita en la CLÁUSULA "SEGUNDA" del presente contrato, sin que ello implique una erogación extra por parte de "EL AYUNTAMIENTO".

SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

Si "EL PROVEEDOR" no realiza el suministro del bien especificado en la CLÁUSULA "PRIMERA" de este contrato de acuerdo a lo ya pactado y a los procedimientos aplicables, o este resulta deficiente por causas imputables a su personal, "EL AYUNTAMIENTO" lo rechazará, obligándose "EL PROVEEDOR" a pagar como pena convencional a "EL AYUNTAMIENTO" el equivalente al 2% (dos por ciento) por cada día de atraso, sobre la cantidad pactada en la CLÁUSULA "SEGUNDA" del presente contrato, sin incluir impuestos y no deberá exceder del 20% de la misma.

SÉPTIMA. - DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO.

Conforme a lo establecido en los artículos 31 fracción III y 32, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, con el fin de garantizar el debido cumplimiento de este contrato, así como el pago de daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse por su incumplimiento y en general para garantizar todas aquellas obligaciones contraídas, "EL PROVEEDOR", deberá otorgar dentro del término de diez días naturales a la firma del presente contrato, póliza de fianza equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, expedida por una institución afianzadora legalmente autorizada para ello, a favor de la Dirección de Finanzas del Municipio de Centro, Tabasco.

OCTAVA. - CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de resolución por parte de la autoridad administrativa que así lo determine, así como revocarlo anticipadamente cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas debidamente fundadas y motivadas, se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, ocasionaría un daño o perjuicio al Municipio, o que el propio cabildo determine acciones que afecten el presupuesto de "EL AYUNTAMIENTO" y dificulten o imposibiliten el cumplimiento del mismo, o bien sea por que "EL PROVEEDOR", incurra en cualquiera de las siguientes infracciones:

- a) En caso de que no cumpla cuantitativa y cualitativamente con la obligación contraída en los términos del presente contrato.
- b) Si suspende injustificadamente la entrega de los bienes adquiridos y señalados en la CLÁUSULA "PRIMERA" del presente contrato.
- c) Para el caso que subcontrate total o parcialmente a un tercero, con la finalidad de proveer el objeto del presente contrato a "EL AYUNTAMIENTO".
- d) El incumplimiento por parte de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.
- e) Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- f) Si no entrega los bienes descritos en la CLÁUSULA "PRIMERA" del presente contrato en el tiempo convenido.

- g) Si los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** no cumplen con las especificaciones y condiciones pactadas.
- h) La falta de exhibición de la garantía de cumplimiento establecida en la **CLÁUSULA "SÉPTIMA"** del presente Contrato.

NOVENA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"**LAS PARTES**" convienen, que para el caso de que "**EL PROVEEDOR**" incurra en alguno de los supuestos señalados en la **CLÁUSULA "OCTAVA"**, "**EL AYUNTAMIENTO**" procederá a rescindir el presente contrato sujetándose al procedimiento de rescisión establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

DÉCIMA. -CESIÓN DE DERECHOS.

"**EL PROVEEDOR**" no podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en forma parcial o total a favor de otra persona física o jurídica colectiva, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la autorización previa y por escrito de "**EL AYUNTAMIENTO**".

DÉCIMA PRIMERA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"**EL AYUNTAMIENTO**" podrá de manera motivada y en los términos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, modificar el monto o plazo del presente contrato preservando lo establecido por el artículo 43 de la referida Ley, en relación al artículo 58 de su Reglamento, asimismo "**EL PROVEEDOR**", deberá ampliar en la misma proporción la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Para todos los efectos legales del presente contrato, el incumplimiento de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor, libera a "**LAS PARTES**" de toda responsabilidad. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de "**LAS PARTES**", tales como huelgas, y disturbios laborales (siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido en ello), motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueo, disturbios civiles, insurrecciones, incendios (cuando no se haya dado causa o contribuido a ello), tormentas, inundaciones, terremotos o cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad y control de "**LAS PARTES**", impidan el cumplimiento de alguna obligación.

Para el caso en que "**EL PROVEEDOR**" se halle en el supuesto previsto en el párrafo que antecede, una vez acreditado y comprobado el caso fortuito o fuerza mayor, podrá solicitar por escrito, la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad para "**LAS PARTES**", o bien, podrá optar por continuar con el servicio objeto del presente contrato, en cuyo caso se harán los ajustes al mismo por todos los días suspendidos.

DÉCIMA TERCERA. - RÉGIMEN JURÍDICO.

"**LAS PARTES**" manifiestan su conformidad para que este contrato se rija por las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su Reglamento, así como las disposiciones del Código Civil del Estado de Tabasco vigente, que por naturaleza del propio contrato corresponda aplicar de manera supletoria.

DÉCIMA CUARTA. - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

"**EL PROVEEDOR**" en caso de incumplimiento de las obligaciones que se le fijan en el presente contrato se sujetará a lo previsto en los artículos 66 fracciones III, IV, V y VI, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios del Estado de Tabasco.

DÉCIMA QUINTA. - RESPONSABILIDADES.

"**EL PROVEEDOR**" será el único responsable por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio al momento de proporcionar los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente contrato, incluso por los daños que resulten o se causen a terceros con

motivo del suministro de los bienes derivado del presente contrato, asumiendo cualquier responsabilidad de naturaleza civil, mercantil, administrativa, penal, laboral, fiscal o de seguridad social, que se derive de dicho suministro.

Asimismo "EL PROVEEDOR" es y será en todo momento, el único patrón de aquel personal que se asigne para cumplir con los Servicios, por lo tanto, es responsable de todos los derechos y obligaciones emanadas de la relación laboral de su personal, en el entendido que en ningún caso "EL AYUNTAMIENTO" podrá ser considerada como patrón sustituto, en términos del artículo 41 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que asume toda responsabilidad jurídica que resulte de las personas que utilice con motivo de la ejecución de los trabajos a realizarse, obligándose a sacar en paz y a salvo a "EL AYUNTAMIENTO" de toda controversia y/o litigio que surja, y a reembolsar cualquier cantidad que ésta llegare a erogar por tal motivo.

El traslado del personal que "EL PROVEEDOR" comisione para otorgar el servicio señalado en la CLÁUSULA "PRIMERA" de este contrato, será responsabilidad del del mismo.

DÉCIMA SEXTA. - PRÓRROGA DE CUMPLIMIENTO.

Concluido el término para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, "EL AYUNTAMIENTO" no concederá prórroga alguna.

DÉCIMA SÉPTIMA. - VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

"LAS PARTES" que intervienen en la celebración de este contrato, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, violencia, lesión, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pueda invalidarlo, por lo tanto, renuncian a cualquier acción derivada de lo anterior.

DÉCIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD

Que con relación al servicio contratado "EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a no divulgar a personas ajenas a los contratantes, ni a utilizar en beneficio propio o de terceros, cualquier información relacionada con los servicios y con el presente contrato.

Para efectos de esta cláusula, se considera información confidencial: cualquier dato escrito, oral, verbal o por medios electromagnéticos que cualquier servidor público de "EL AYUNTAMIENTO" le proporcione al "EL PROVEEDOR" con motivo de este contrato y en relación al servicio que se contrata, ya sea antes o después de la fecha de este contrato, incluyendo lo relativo a las actividades, fianzas y operaciones de "EL AYUNTAMIENTO" y a todos los datos, informes, análisis, pronósticos, proyecciones, presupuestos, registros, información financiera, proyectos financieros, listas o cualquier información relativa a métodos, planes de operación, estrategias, métodos, recursos humanos, manuales de operación, marcas, equipos, avisos, nombres comerciales, diseños y cualquier otro documento o información relativos a procedimientos de "EL AYUNTAMIENTO" las cuales se citan de manera enunciativa más no limitativa, así como información que haya sido adquirida, obtenida o desarrollada por "EL PROVEEDOR" solo o conjuntamente con otras personas, con motivo del cumplimiento del presente contrato.

Al término de este contrato, "EL PROVEEDOR" estará obligado a devolver de inmediato a "EL AYUNTAMIENTO", o a destruir a solicitud de este, todos los documentos y materiales de su propiedad que contengan la citada información confidencial que con motivo del presente contrato le haya sido comunicada o entregada.

En caso de incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" o cualquiera de sus empleados por la obligación de confidencialidad aquí convenida, "EL PROVEEDOR" se obliga en este acto a indemnizar y a resarcir de todos los daños y perjuicios que se causen a "EL AYUNTAMIENTO", así como a cualquiera de sus empleados y funcionarios, incluyendo el pago de todos aquellos gastos y honorarios que se ocasionen con motivo de la defensa de dichos funcionarios o empleados, asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a sacar en paz y a salvo a "EL AYUNTAMIENTO" de cualquier reclamación, litigio, o procedimiento de cualquier naturaleza que sea, intentado en su contra como consecuencia del

incumplimiento de "EL PROVEEDOR" o cualquiera de sus empleados a su obligación de guardar confidencialidad en los términos aquí señalados. Lo anterior sin perjuicio de que "EL AYUNTAMIENTO" podrá ejercer las acciones penales, administrativas y civiles a que el incumplimiento de esta cláusula de lugar, así como a rescindir el presente contrato. La presente cláusula continuará vigente por el periodo de un año, aún y cuando el contrato se haya dado por terminado por cualquier causa en protección.

DÉCIMA NOVENA. – DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" se someten a las disposiciones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, por lo que los datos personales que se proporcionen entre sí, así como aquellos generados o recopilados en el marco del presente contrato serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en caso que corresponda, acepta y reconoce la responsabilidad de sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, de mantener permanentemente una absoluta y total reserva y confidencialidad respecto de los datos personales a que tengan acceso en el marco del presente contrato, la que subsistirá en forma permanente e indefinida.

VIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN.

Una vez agotado el procedimiento previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, para la interpretación y controversias que se originen por motivos del presente contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes con residencia en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y por lo tanto, renuncian al fuero o jurisdicción que por razón de materia o por domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE ESTE CONTRATO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE SUS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

Mtra. Aura del Carmen Medina Cano
Directora de Administración

Lic. Johnny Magaña Álvarez
Síndico de Hacienda

POR "EL PROVEEDOR"

C. Joel Ochoa Figueroa
Administrador Único de
CLUBASUR S.A. DE C.V

Handwritten blue initials "EM" on the right margin.

Handwritten blue signature or initials on the right margin.

Handwritten blue initials on the bottom left margin.

Handwritten blue initials and marks on the bottom right margin.

POR EL ÁREA RESPONSABLE



Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila
Director de Obras, Ordenamiento Territorial
y Servicios Municipales



Mtro. Fernando Calzada Falcón
Director de Finanzas

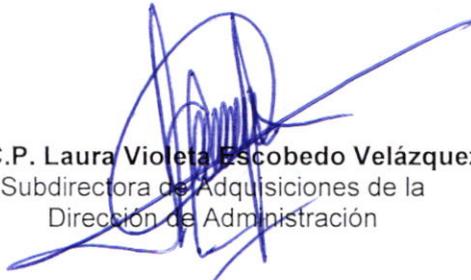


Juan Jesús Lara Jiménez
Coordinador de limpia y recolección
de residuos sólidos

TESTIGOS



Lic. Patricia Eugenia Peralta Rodríguez
Titular de la Unidad de Enlace Administrativo de
la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial
y Servicios Municipales



L.C.P. Laura Violeta Escobedo Velázquez
Subdirectora de Adquisiciones de la
Dirección de Administración



Lic. Marlene Corroy Moral
Titular de la Unidad de Enlace Administrativo de
la Coordinador de Limpia y Recolección de
Residuos Sólidos



Mtra. Ana Marcela Pedrero Buendía
Titular de la Unidad de Enlace
Administrativo de la Dirección de Finanzas

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN CAD-078-2024, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y POR LA OTRA EL C. JOEL OCHOA FIGUEROA, ADMINISTRADOR ÚNICO DE CLUBASUR S.A. DE C.V; DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2024.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la mujer indígena".

En atención a la Sesión Ordinaria número **CT/001/2025**, del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco donde se determinó procedente la clasificación y elaboración en versión electrónica de **12 contratos de Adquisiciones, y 08 contratos de prestación de servicios** que se detallan en párrafos subsecuentes, por lo cual le remito a usted el archivo electrónico para que se realicen los trámites conducentes a los que haya lugar.

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica

Dirección de Administración

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública

Copia en versión electrónica de **12 contratos de Adquisiciones, y 08 contratos de prestación de servicios**, en formato PDF, escrita por su anverso y que se detalla en el punto número.

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:

Contratos de Adquisiciones		
CAD-072-08-2024 Iram Gonzalo González Ruiz	<ul style="list-style-type: none"> Nacionalidad del proveedor Clave de elector del proveedor CURP del proveedor Número de opinión de obligaciones fiscales 	
CAD-079-2024 Eléctrica Y Plomería Silva S.A. de C.V.	<ul style="list-style-type: none"> Clave de elector del representante legal CURP del representante legal Número de opinión de obligaciones fiscales 	
CAD-074-08-2024 Jovita Barra Castán	<ul style="list-style-type: none"> Nacionalidad del proveedor Clave de elector del proveedor CURP del proveedor Número de opinión de obligaciones fiscales 	
CAD-075-19-2024 Maria Del Carmen Vidal Guzmán	<ul style="list-style-type: none"> Nacionalidad del proveedor Clave de elector del proveedor CURP del proveedor Número de opinión de obligaciones fiscales 	
CAD-076-2024 Marisol Ramírez López	<ul style="list-style-type: none"> Nacionalidad del proveedor Clave de elector del proveedor CURP del proveedor Número de opinión de obligaciones fiscales 	
CAD-077-08-2024 L Y D Technologies S.A. de C.V.	<ul style="list-style-type: none"> Clave de elector del apoderado legal CURP del apoderado legal Número de opinión de obligaciones fiscales 	
CAD-078-2024 Clubasur S.A. de C.V.	<ul style="list-style-type: none"> Clave de elector del administrador único CURP del administrador único Número de opinión de obligaciones fiscales 	

Handwritten blue marks and signatures on the right side of the page.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la mujer indígena".

Contratos de Adquisiciones	
CAD-081-2024 Diana Citlalli Ricco Macedo	<ul style="list-style-type: none">Nacionalidad del proveedorClave de elector del proveedorCURP del proveedorNúmero de opinión de obligaciones fiscales
CAD-082-03-2024 Globatab S.A. de C.V.	<ul style="list-style-type: none">Clave de elector del apoderado legalCurp del apoderado legalNúmero de opinión de obligaciones fiscales
CAD-083-08-2024 Eléctrica Y Plomería Silva S.A. de C.V.	<ul style="list-style-type: none">Clave de elector del representante legalCURP del representante legalNúmero de opinión de obligaciones fiscales
CAD-084-2024 Ofilinea del Sureste S.A. de C.V.	<ul style="list-style-type: none">Clave de elector del apoderado legalCURP del apoderado legalNúmero de opinión de obligaciones fiscales
CAD-085-10-2024 Mariela Anahí Ortega Mata	<ul style="list-style-type: none">Nacionalidad del proveedorClave de elector del proveedorCURP del proveedorNúmero de opinión de obligaciones fiscales
Contratos de Prestación de Servicios	
CPS-112-19-2024 Napoleón S.A. de C.V.	<ul style="list-style-type: none">Clave de elector del apoderado legalCURP del apoderado legalNúmero de opinión de obligaciones fiscales
CPS-113-19-2024 ASJM Hannover Construcciones S.A. de C.V.	<ul style="list-style-type: none">Clave de elector del apoderado legalCURP del apoderado legalNúmero de opinión de obligaciones fiscales
CPS-114-19-2024 Alejandro Grupo Corporativo S.A. de C.V.	<ul style="list-style-type: none">Clave de elector del representante legalCURP del representante legalNúmero de opinión de obligaciones fiscales
CPS-117-19-2024 Dromjob S. de R.L. de C.V.	<ul style="list-style-type: none">Clave de elector del gerente generalCURP del gerente generalNúmero de opinión de obligaciones fiscales
CPS-118-19-2024 Innovaciones Estratégicas Y de Servicios Americanos Lorcmex S. De R.L. De C.V.	<ul style="list-style-type: none">Clave de elector del apoderado legalCURP del apoderado legalNúmero de opinión de obligaciones fiscales
CPS-122-19-2024 Maria del Carmen Vidal Guzmán	<ul style="list-style-type: none">Nacionalidad del proveedorClave de elector del proveedorCURP del proveedorNúmero de opinión de obligaciones fiscales



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la mujer indígena".

Contratos de Prestación de Servicios

CPS-126-02-2024 Imprenta Yax-OI S.A. de C.V.	<ul style="list-style-type: none">• Clave de elector del apoderado legal• CURP del apoderado legal• Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-128-02-2024 Innovaciones Estratégicas y de Servicios Americanos Lorcmex S. de R.L. De C.V.	<ul style="list-style-type: none">• Clave de elector del apoderado legal• CURP del apoderado legal• Número de opinión de obligaciones fiscales

IV. Fundamento legal de los datos testados:

Con fundamento en el artículo 3, fracciones XIII y XXXIV, 25 fracción VI y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Sección I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, relacionado con los diversos 3 fracción XXI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información que contiene datos personales.

V. Firma del titular del área. Firma de quien clasifica

QUIEN CLASIFICA

BERENICE JUÁREZ GONZÁLEZ
AUXILIAR "A"

TITULAR DEL ÁREA

AURORA DEL CARMEN MEDINA CANO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



VI. Fecha y número del Acta de sesión del Comité donde se aprobó la versión pública

Acta de Sesión Ordinaria CT/001/2025, de fecha 09 de enero de 2025.